

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326288569**

**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A
99.501.760-1**

**INV.,ELAB.BEB.ANALC.,SERV.PUBLIC,ENVASADO
ALCOHOLES,EXPORT.BEB.NO ALCO**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE
VENTAS POR LA VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS A
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y
AUTORIZA EL SELLADO**

SANTIAGO, 02/06/2026

RES. EX. N° 77326145229 /

VISTOS: 1°) La solicitud de fecha 02/04/2026 presentada por EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A RUT 99.501.760-1 en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas expendedoras automáticas por la venta de bebidas, cuya marca, modelo, serie, y ubicación, se indica a continuación:

AV. ANDRES BELLO 2425 PROVIDENCIA

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	350721027251	026049	37279

AV. AMERICO VESPUCIO 1501 (AREA DE SERVICIOS HOMBRE -PISO2) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036107	026031	37280

AV. AMERICO VESPUCIO 1501 (SECTOR AIRES.AREA SERVICIOS MIXTO-PISO2) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036108	026032	37281

CAMINO MELIPILLA KM.16 (CAMINO STA.MARTA) MAIPU

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036117	026034	37282

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (PASILLO COSTADO TIENDA RIPLEY – PISO 1) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036126	026037	37283

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (AREA DE SERVICIOS MUJERES-PATIO DE COMIDAS- PISO 3) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036118	026038	37284

GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA 5508 (DEPARTAMENTAL) SAN MIGUEL

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036173	026047	37285

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (AREA SERVICIOS HOMBRES- FRENTE TIENDA NEW BALANCE-PISO 2) CERRILLOS.

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036175	026040	37286

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (AREA DE SERVICIOS MUJERES-COSTADO TIENDA BIBBA-PISO 1) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036158	026042	37287

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (AREA DE SERVICIOS HOMBRES-FRENTE TIENDA BUBBA- PISO 1) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036164	026043	37288

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (AREA DE SERVICIOS MUJERES-COSTADO TIENDA NEW BALANCE-PISO-2) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036162	026044	37289

AV AMERICO VESPUCIO 1501 (SECTOR AIRES-AREA DE SERVICIOS MIXTOS- PISO 1) CERRILLOS

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
JOFEMAR	TAOS BASIC V8	371679036165	026045	37290

CONSIDERANDO: 2º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1º, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3º) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exentas de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 2339 del 14/05/2025, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: 1º) AUTORIZASE a la sociedad EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A RUT 99.501.760-1, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 2339 del 14/05/2025, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3º) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4º) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARITZA ELIZABETH PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

En representacion de: EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
GRUPO N°1 DE ATENCION DE CONTRIBUYENTES